



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2011

Resolución Rectoral de 8 de febrero de 2011, por la que se aprueba la convocatoria de 2011 correspondiente a la obtención de Ayudas para la Realización de Prácticas Informáticas, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

“AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS” CONVOCATORIA 2011

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a **línea de acción IV.1 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”**. Junto con la convocatoria de Ayudas para la Realización de Prácticas de Laboratorio y Campo, a la que complementa, persigue potenciar la docencia práctica en las titulaciones, reforzando así el compromiso de la Universidad de Sevilla de ofrecer una docencia de calidad.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los **Centros y Departamentos** de la Universidad de Sevilla que durante el año 2011 coordinen o impartan prácticas informáticas, seminarios o actividades prácticas en general que requieran el uso directo de software por parte de los alumnos. Dichas actividades tendrán que corresponder a asignaturas regladas, pertenecientes a titulaciones de primer y segundo ciclo, o de grado.

Cuantía económica y tipos de gastos

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 100.000 €. Las ayudas permitirán cubrir una parte del gasto para el que se solicitan y supondrán una cofinanciación del mismo entre el Vicerrectorado de Docencia y cada uno de los Centros y Departamentos que la reciban. El Vicerrectorado de Docencia aportará hasta un máximo del 75% del coste final que suponga el material especificado en cada solicitud, cuando dicho coste no supere los 10.000 €, o hasta un máximo de 7.500 €, si el coste del material es superior a los 10.000 €. La cantidad restante correrá por cuenta del Centro o Departamento.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2011

Las ayudas podrán destinarse a la adquisición o renovación de “software” y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes. Debe entenderse como renovación, la actualización de software o licencias ya adquiridos y financiados con cargo a esta misma modalidad de ayudas, en anteriores convocatorias. Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de equipos y componentes informáticos, fotocopias, material de oficina y papelería.

La gestión de la adquisición corresponde al Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SIC), dependiente del Vicerrectorado de Infraestructuras.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Contribuir a la financiación del gasto en un 25% como mínimo, según lo estipulado en el epígrafe anterior de esta convocatoria.
- Utilizar el material adquirido para la realización de actividades prácticas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y a la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Justificar documentalmente la adquisición del software, mediante la presentación de la correspondiente factura.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 25 de febrero de 2011 (ambos inclusive).

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. En el formulario de solicitud se deberá indicar la dirección de correo electrónico de la persona responsable de la gestión económica del Centro o Departamento solicitante. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de dos páginas, que ponga de manifiesto la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2011

2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/Curso2010-11/listadeacciones>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación en el Registro General de la Universidad de la solicitud impresa firmada, con fecha límite la de finalización de la convocatoria.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en el Registro General de la Universidad.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la memoria que acompañe a la solicitud:

- Actualización de software o licencias ya financiadas con cargo a esta misma modalidad de ayudas en anteriores convocatorias.
- Tipo de actividad práctica para la que se solicita la ayuda.
- Ejecución presupuestaria del solicitante en el ejercicio 2010.
- Encargo docente asignado al Centro o Departamento correspondiente a la actividad práctica para la que se solicita la ayuda.
- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.
- Carácter obligatorio de las prácticas.
- Coste estimado de las prácticas.

Las solicitudes de software que puedan quedar dentro del ámbito de las licencias corporativas de la Universidad de Sevilla, serán estudiadas por el SIC, en aras a ampliar el número de licencias, en su caso. El coste derivado de esta posible ampliación, como consecuencia de la adjudicación de estas ayudas, correrá a cargo del SIC. Por lo tanto no se adjudicarán ayudas destinadas a sufragar este tipo de software.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Docencia y se comunicará individualmente, por escrito, a los beneficiarios en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2011

Formalización de la adquisición del software

La formalización de la compra del material objeto de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

1. Antes del 31 de mayo de 2011, los Centros y Departamentos beneficiarios de las ayudas deberán haberse puesto en contacto con el SIC (equipainfor@us.es, Tfno. 54440) y haber remitido por correo interno las correspondientes facturas proforma a la siguiente dirección:

*Equipamiento informático. Despacho 1.25
Servicio de informática y Comunicaciones. Ed. Rojo. Avda.
Campus Reina Mercedes S/N*

2. Una vez realizadas las verificaciones necesarias, el SIC realizará el traspaso del importe concedido, cuando proceda.
3. Antes del 30 de septiembre de 2011, los beneficiarios deberán remitir copia de la factura tramitada al SIC, bien por correo interno a la dirección indicada en el punto 1 o escaneada por correo electrónico a equipainfor@us.es.

Recursos

Contra la resolución de esta convocatoria, el Decano, Director de Centro o Director de Departamento podrá presentar reclamación para su consideración por el Rector, sin que quepa ulterior recurso.

Sevilla, a 8 de febrero de 2011

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Rector de la Universidad de Sevilla